

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

### 2349

*RESOLUCIÓN 59/2026, de 22 de mayo, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la adenda al Convenio de colaboración suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, en materia de formación continua del personal de la carrera judicial con destino en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para los años 2025-2028.*

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la adenda al Convenio de colaboración referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

#### RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la adenda al Convenio de colaboración suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, en materia de formación continua del personal de la carrera judicial con destino en la Comunidad Autónoma del País Vasco para los años 2025-2028, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de mayo de 2026.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,  
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

lunes 1 de junio de 2026

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN 59/2026, DE 22 DE MAYO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN CONTINUA DE INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL SUSCRITO POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO PARA LOS AÑOS 2025-2028

## REUNIDOS:

De una parte, la presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excm. Sra. Dña. María Isabel Perelló Doménech, nombrada en virtud del Real Decreto 888/2024, de 3 de septiembre, por el que se nombra Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 4 de septiembre de 2024), en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y, de otra parte, por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Dña. María Jesús Carmen San José López, consejera de Justicia y Derechos Humanos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, nombrada mediante Decreto 34/2024, de 24 de junio, del lehendakari, en virtud de las facultades que le atribuyen los artículos 33.2 del Estatuto de Autonomía y 8.b) de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno.

Ambas partes se reconocen con capacidad y legitimación suficiente en derecho para celebrar y firmar la presente adenda, y en su virtud

## EXPONEN:

I.– El Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma del País Vasco, suscribieron con fecha 24 de abril de 2025 el convenio de colaboración en materia de formación continua de integrantes de la carrera judicial para los años 2025-2028.

II.– Conforme lo dispuesto En las cláusulas quinta y décima del convenio, anualmente se firmará la correspondiente adenda con las acciones formativas y la aportación presupuestaria para los años posteriores.

III.– Reunida la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio el día 3 de noviembre de 2025 conforme el Protocolo para la planificación de los programas y acciones de formación continua de la carrera judicial para el año 2025, aprobado por la Comisión de Escuela Judicial en su reunión del día 23 de abril de 2025, se han acordado la necesidad de continuar la colaboración entre ambas instituciones, fijándose las acciones formativas a realizar durante el año 2026 así como la aportación presupuestaria.

IV.– Por ello, ambas partes, han convenido suscribir la presente adenda al convenio para el año 2026 de en materia de formación que se sujetará a las siguientes,

## CLÁUSULAS

Primera.– Es objeto de la presente adenda al convenio articular la cooperación entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Consejo General del Poder Judicial en orden a

lunes 1 de junio de 2026

la realización de actividades de formación y perfeccionamiento dirigidas con carácter general a integrantes de la carrera judicial destinados en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el año 2026.

Segunda.— El Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Consejo General del Poder Judicial colaborarán en el diseño, financiación, organización y ejecución de las actividades de formación objeto de esta adenda al convenio que se realicen en el ámbito de dicha Comunidad, previstas en el Anexo.

Tercera.— El coste de realización de las actividades convenidas será financiado entre las instituciones firmantes, mediante sus respectivas aportaciones, en la forma que a continuación se indica:

a) La financiación de las actividades se efectuará entre ambas instituciones, con el límite de sus aportaciones presupuestarias. Esta financiación se efectuará al 50 %, que en cualquier caso no superará la cifra total de 40.000 euros.

b) El Consejo General del Poder Judicial aportará hasta un máximo de veinte mil euros (20.000,00 euros) y el Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco aportará hasta un máximo de veinte mil euros (20.000,00 euros) para la realización de las actividades que se desarrollen en el año 2026.

Para el año 2026, la parte correspondiente al Consejo General del Poder Judicial será con cargo a las partidas presupuestarias 080132.111.O.22606 (Reuniones y conferencias), 080132.111.O.230 (Dietas y Alojamiento), 080132.111.O.231 (Desplazamiento), 080132.111.O.233 (Retribuciones). Dichas partidas corresponden al presupuesto del año 2026.

La parte correspondiente al Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco será con cargo a la partida presupuestaria 2026 1001611100 1.14110.23700 2023/000648.

c) Si fuera necesario realizar liquidaciones parciales, el Consejo General del Poder Judicial transferirá al Departamento de Justicia y Derechos Humanos el importe de los gastos en la parte que le corresponda, previa certificación expedida por el citado Departamento sobre dichos gastos generados por las actividades desarrolladas.

d) Por su parte, el Consejo General del Poder Judicial podrá asumir la realización de ciertas actividades junto con los gastos derivados de las mismas, pudiendo, previa certificación, solicitar del Departamento de Justicia y Derechos Humanos el abono en la parte que le corresponda.

Cuarta.— La presente adenda entrará en vigor a partir del momento de su firma siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

De conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado la presente adenda en el lugar y la fecha al principio indicados.

En sede electrónica, a 11 de mayo de 2026.

La presidenta del Consejo General del Poder Judicial,  
MARÍA ISABEL PERELLÓ DOMÉNECH.

La consejera de Justicia y Derechos Humanos,  
MARÍA JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.

lunes 1 de junio de 2026

## ANEXO

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FORMACIÓN  
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL – GOBIERNO DEL PAÍS VASCO

AÑO 2026

El día 3 de noviembre 2025 se reunió la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración en materia de formación continuada de jueces y magistrados, junto con representantes de las asociaciones judiciales con el fin de diseñar las actividades a realizar, dentro del marco de dicho convenio, para el año 2026.

En la confección de dicho programa se han tenido en cuenta las distintas propuestas formuladas, con el objetivo de propiciar espacios de reflexión y diálogo entre los profesionales de la judicatura, fomentando el análisis y el debate en materias de especial interés para el ejercicio de la función jurisdiccional. Para la selección de las materias se ha tenido en cuenta los aspectos más actuales de cada orden. Los cursos estarán especializados para cada orden jurisdiccional, aunque en caso de que no se cubran todas las plazas ofertadas podrá acceder a las mismas cualquier integrante de la carrera judicial, independientemente del ámbito en que preste sus servicios. El número máximo de asistentes se fija en cada actividad en función del orden jurisdiccional a que se dirija. Si en algún caso hubiere más peticionarios que plazas se estudiará por la Comisión de Seguimiento del convenio si se amplía el número de las mismas. En caso de que no se amplíe y haya más solicitantes que plazas, la selección la efectuará la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial. Se suspenderán automáticamente aquellas actividades cuyas peticiones no alcancen el 70 % de las plazas ofertadas.

La partida presupuestaria inicial de que se dispone es de cuarenta mil euros (40.000,00 euros), veinte mil euros (20.000,00 euros) aportados por el Consejo General del Poder Judicial y veinte mil euros (20.000,00 euros) aportados por el Gobierno Vasco.

Se fijan inicialmente los siguientes parámetros, que habrán de regir las actividades que se celebren:

- Las personas que desempeñen la dirección, codirección y coordinación de las acciones formativas, cuya duración sea de un día, percibirán hasta un máximo de seiscientos cincuenta euros (650,00 euros) brutos por tal tarea, que incluirá la impartición de una ponencia o la participación en una mesa redonda. Para el supuesto de que la tarea de estas personas que desempeñan la dirección, codirección y coordinación de las acciones formativas sea únicamente la dirección de la actividad, percibirán hasta un máximo de doscientos cincuenta euros (250,00 euros). En el caso de que una actividad cuente con dos o más personas directoras o coordinadoras, la retribución correspondiente se prorrateará entre todos ellos.

- Las personas que desempeñen la dirección, codirección y coordinación de las acciones formativas, cuya duración sea de un día y medio, percibirán hasta un máximo de setecientos setenta y cinco euros (775,00 euros) brutos por tal tarea, que incluirá la impartición de una ponencia o la participación en una mesa redonda. Para el supuesto de que la tarea de las personas que desempeñan la dirección, codirección y coordinación de las acciones formativas sea únicamente la dirección de la actividad, percibirán hasta un máximo de trescientos setenta y cinco euros (375,00 euros). En el caso de que una actividad cuente con dos o más personas directoras o coordinadoras, la retribución correspondiente se prorrateará entre todos ellos.

- Las personas colaboradoras docentes que intervengan como ponentes percibirán una retribución bruta máxima de cuatrocientos euros (400,00 euros). En el caso de que la ponencia sea compartida por dos o más ponentes, la retribución se prorrateará entre todos ellos.
- Las personas participantes y moderadores de mesas redondas que no sean directoras o coordinadoras de la acción formativa percibirán una retribución bruta máxima de trescientos euros (300,00 euros) por su colaboración.
- Para el supuesto de colaboraciones docentes que no encajen en las que se indican más arriba, se fijará por la Comisión Ejecutiva del Convenio la correspondiente retribución bruta, que en todo caso deberá estar comprendida entre 30,00 y 100,00 euros por hora, con un máximo de 300,00 euros.

En el marco del presente convenio no se retribuyen con importes adicionales la presentación de ponencias o comunicaciones escritas.

Las actividades que se proponen son las siguientes:

PV2601.– Curso José María Lidón. La inteligencia artificial en la toma de decisiones: ayuda o sustitución.

Plazas: 15.

Duración: 1 día y medio.

Dirección: Dña. Laura Yuste Fernández. Magistrada de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Durango. Plaza 1.

Fecha: 5 y 6 de noviembre.

Lugar: Bilbao.

PV2602.– Las novedades normativas y jurisprudenciales en materias de la jurisdicción social. Especial referencia a la aplicación de la Ley 158/2022.

Plazas: 10.

Duración: 1 día.

Dirección: Dña. Garbiñe Biurrun Mancisidor, Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Fecha: 4 de junio.

Lugar: Bilbao.

PV2603.– La vivienda como eje transversal en la jurisdicción civil y de familia: cuestiones sustantivas y procesales.

Plazas: 10.

Duración: 1 día y medio.

Dirección: Dña. Ana Rosa Rincón Varona, magistrada de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Barakaldo. Plaza n.º 2.

Fecha: 24 y 25 de septiembre.

Lugar: Bilbao.

PV2604.– Herramientas digitales para la cooperación judicial internacional civil.

Plazas: 10.

Duración: 1 día.

Dirección: Dña. Paula Boix Sampedro, Jefa de Sección del Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ, magistrada de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Bilbao.

Fecha: 21 de mayo.

Lugar: Bilbao.

PV2605.– Cuestiones actuales en la litigiosidad bancaria: análisis sustantivo y procesal.

Plazas: 10.

Duración: 1 día y medio.

Dirección: Dña. Ana García Orruño, magistrada de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Bizkaia.

Fecha: 11 y 12 de junio.

Lugar: Bilbao.

PV2606.– Nuevos retos ante la violencia en entornos digitales. Una mirada centrada en la infancia y la adolescencia.

Plazas: 10.

Duración: 1 día.

Codirección: Dña. María Josefa Barbarín Urquiaga, presidenta de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa y Dña. Yolanda Paredes Vázquez, magistrada de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao. Plaza n.º 3.

Fecha: 12 de noviembre.

Lugar: Bilbao.

PV2607.– Diferenciación entre armas reales y simuladas y su uso. Uso de la fuerza. Regla de Tueller. Trabajo en escenarios con munición FX y ejercicios -visión túnel- bajo estrés en escena.

Plazas: 10.

Duración: 1 día.

Codirección: D. Julián García Marcos, magistrado de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa y D. Julio González Espinilla, ertzaintza y secretario general de EUSPEL.

Fecha: 25 de junio.

Lugar: Basauri.

PV2608.– Medio ambiente en Euskadi, bosques, biodiversidad e incendios.

Plazas: 15

Duración: 1 día.

Dirección: D. Jesús Agustín Pueyo Rodero, magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bizkaia.

Fecha: 2 de octubre.

Lugar: Parque natural del Gorbea, Sarria, Álava.

PV2609.– La jurisdicción nacional ante la carta de derechos fundamentales de la Unión Europea. Taller interdisciplinar en derecho a la intimidad, privacidad y protección de datos.

Plazas: 10.

Duración: 1 día y medio.

Dirección: D. Juan Carlos Da Silva Ochoa, magistrado de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Fecha: 15 y 16 de octubre.

Lugar: Vitoria-Gasteiz.